



RESOLUCION No. CSJCAR24-360
27 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para tomar día compensatorio por atención en turno de disponibilidad o permanencia en control de garantías o hábeas corpus”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

La doctora **DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO**, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 31 de mayo de 2024, por turno de disponibilidad prestado entre el 18 y 19 de mayo del presente año.

En la petición, manifiesta que desplegó las actividades propias y relacionadas al Sistema Penal Acusatorio, las cuales hace constar en el formato único de solicitud de días compensatorios para servidores judiciales.

C O N S I D E R A:

Que la Ley 270 de 1996 en su artículo 85 numeral 13, confiere a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador. De tal forma, mediante los respectivos Acuerdos, el Consejo Superior ha regulado lo concerniente a los permisos, facultando a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para conocer sobre los permisos solicitados por los jueces o juezas, magistrados o magistradas que atienden la función de control de garantías o las acciones de Constitucionalidad de Habeas Corpus, para que tomen un día compensatorio por turno de disponibilidad o los días que correspondan a los turnos de permanencia, según el caso, siempre y cuando certifiquen que desplegaron alguna actividad relativa al Sistema Penal Acusatorio.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus por parte de los magistrados y jueces en el territorio nacional.

Que el Acuerdo N° PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, definió los “*criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*”.

Este último acuerdo en su artículo tercero estableció lo concerniente a la disponibilidad, así: “*Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de justicia en los horarios adicionales a las jornadas de atención al público previamente definidas, las Salas Administrativas programarán turnos de disponibilidad de manera equitativa entre los servidores del respectivo Distrito, que no podrán coincidir con el día de descanso determinado a favor de estos*”. Igualmente, el parágrafo 1 dispuso: “*en caso de hacerse efectiva la disponibilidad, los servidores judiciales gozarán de un descanso adicional al previsto legalmente, al día siguiente de la prestación del servicio o a más tardar dentro del mes siguiente*”.

En virtud de lo expuesto, esta Corporación considera adecuado acceder a la solicitud del día compensatorio, elevada por la doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER autorización a la doctora **DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO**, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, quien atendió la Función de Control de Garantías, entre el 18 y 19 de mayo de 2024, en turno de disponibilidad y desplegó actividades propias y relacionadas con el Sistema Penal Acusatorio; para que disfrute como compensatorio el 31 de mayo del presente año.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-360 del 27 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para tomar día compensatorio por atención en turno de disponibilidad o permanencia en control de garantías o hábeas corpus”

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Manizales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR24-360 del 27 de mayo de 2024</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. VEVN

RE: SOLICITUD COMPENSATORIO TITULAR DEL DESPACHO

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcázar <j01prmpalbelcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/05/2024 15:03

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Manizales, Caldas

Cordial saludo,

Comedidamente se solicita hacer caso omiso al envío de la solicitud de permiso compensatorio para la titular del Despacho

Atentamente,



Juzgado Promiscuo Municipal

Belalcázar, Caldas

Correo electrónico: j01prmpalbelcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tels: 3124634291

Horario de atención: 8 a.m. a 12 p.m. - 1 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcázar

Enviado: lunes, 27 de mayo de 2024 9:32 a. m.

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD COMPENSATORIO TITULAR DEL DESPACHO

Doctora

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales, Caldas

Respetuoso y cordial saludo

Para los fines pertinentes, se adjunta solicitud en el asunto de la referencia

Atentamente,



Juzgado Promiscuo Municipal

Belalcázar, Caldas

Correo electrónico: j01prmpalbelcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tels: 3124634291

Horario de atención: 8 a.m. a 12 p.m. - 1 p.m. a 5 p.m.



RESOLUCION No. CSJCAR24-363
27 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se deja sin efectos la CSJCAR24-360 del 27 de mayo de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. La doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 31 de mayo de 2024, por turno de disponibilidad prestado entre el 18 y 19 de mayo del presente año.
2. Mediante Resolución CSJCAR24-360 del 27 de mayo de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura, le concedió autorización a la doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 31 de mayo de 2024, por turno de disponibilidad prestado entre el 18 y 19 de mayo del presente año.
3. Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, solicitó hacer caso omiso de la solicitud de compensatorio elevada por la doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, titular del Despacho.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR24-360 del 27 de mayo de 2024, que le concedía autorización a la doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 31 de mayo de 2024, por turno de disponibilidad prestado entre el 18 y 19 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH